



CONFERENCIA GENERAL
Séptimo Período Ordinario de Sesiones
(Tema 15 de la Agenda)
México, D.F., 21-24 de abril de 1981

UTILIZACION DE LA ENERGIA NUCLEAR
CON FINES PACIFICOS

MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL

I

1. En el Sexto Período Ordinario de Sesiones la Conferencia General adoptó sobre esta cuestión la Resolución 127 (VI), por la que se agradece al Secretario General por la presentación del Memorando elaborado para la Conferencia (Doc. CG/188). Asimismo, pide al Secretario General que remita de inmediato este documento a todos los Estados Partes, solicitándoles sus opiniones y puntos de vista al respecto. Solicita al Secretario General que reitere a los Gobiernos de los Estados que aún no han respondido al pedido de la información necesaria para elaborar un inventario de las necesidades de sus países en materia de utilización pacífica de la energía nuclear. Encarga al Secretario General que solicite el asesoramiento de consultores técnicos del OIEA o del PNUD o de ambos organismos para que los Gobiernos que así lo soliciten reciban asesoramiento en la elaboración de la respuesta al OPANAL sobre las necesidades de sus países en materia de utilización pacífica de la energía nuclear a que se refiere el punto 2 de la Resolución 94 (V).

Encarga al Secretario General que, sobre la base de estas informaciones, y en consulta con los Secretarios Generales del OIEA, de la CIEN y de la OLADE y con el asesoramiento de los consultores técnicos a que se refiere el párrafo 3 de la Resolución 94 (V), proceda a elaborar un estudio en el que se propongan medidas concretas para iniciar un programa de cooperación sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en el Continente.

Autoriza al Secretario General a que remita este estudio a los Estados Miembros a más tardar en julio de 1980. Y decide incluir el tema "Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos" en la Agenda del Séptimo Período Ordinario de Sesiones.

2. El Secretario General antes de referirse al cumplimiento de esta resolución recordará algunos antecedentes pertinentes de la cuestión, en el ámbito del OPANAL.

II

3. En cuanto al Fondo para Usos Pacíficos de la Energía Nuclear creado por la Conferencia General, El Gobierno de México efectuó en 1977 y 1978 nuevas contribuciones. El total aportado hasta ahora por el Gobierno de México por este concepto asciende a \$400,000.00 pesos mexicanos. El Gobierno de Guatemala aportó en 1978 y en 1979 la cantidad anual de \$11,284.20 pesos mexicanos aproximadamente. Posteriormente no se ha recibido ninguna otra contribución. Es decir que ningún aumento de este Fondo se ha producido desde la fecha de la anterior sesión de la Conferencia General. No han existido, por tanto, fondos bastantes para poner en marcha el programa de becas para formar especialistas latinoamericanos en aplicación de los acuerdos de salvaguardias. El Secretario General mantendrá informados a los Estados Miembros de esta cuestión y solicitará, si se reciben las contribuciones necesarias, el envío de los candidatos para el otorgamiento de las becas.

III

4. Pero sobre el tema de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos ha surgido una nueva cuestión, a la que el Secretario General le atribuye capital importancia: es la referente a la posible atribución del OPANAL de competencias en materia de coordinación, asistencia y planificación a nivel regional de la utilización de esta forma de energía y el comienzo de los estudios para el análisis regional de la cuestión del uso pacífico de la energía nuclear.

Al respecto, el Secretario General dijo el 14 de febrero de 1977, en el discurso que pronunció en la sesión de la Conferencia General dedicada a la conmemoración del Décimo Aniversario del Tratado de Tlatelolco:

"La utilización pacífica de la energía nuclear en nuestra América Latina requiere un órgano de planeación a nivel regional, un centro de información latinoamericano que coordine, asesore y ayude, cuando ello sea necesario, a los países del Continente a planear y realizar sus proyectos energéticos. El OPANAL, con su experiencia ya adquirida y su acuerdo vigente de cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica, debe ser el futuro de este Organismo. Su misión no ha de ser sólo la de controlar la aplicación estricta de la proscripción de las armas nucleares prevista en el Tratado de Tlatelolco, sino que también ha de incluir el elemento positivo, resultante de ser el Organismo encargado de programar y coordinar regionalmente, de acuerdo a la voluntad de los Estados latinoamericanos el uso pacífico de la energía nuclear en el Continente.

Este planteamiento requerirá iniciativas concretas y nuevas fórmulas institucionales que, estoy seguro, los Estados latinoamericanos han de elaborar para que sean consideradas próximamente en los foros internacionales competentes."

Por su parte, el Jefe de la Delegación de México, Embajador Alfonso de Rosenzweig-Díaz, expresó:

"Además de continuar los esfuerzos para lograr la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco en toda la región, creemos que el OPANAL debería abarcar otra área: la de la utilización pacífica de la energía nuclear para convertirse en el organismo regional competente en ese importante campo de actividad. Los sistemas de salvaguardias que prevé el Tratado de Tlatelolco lo capacitan plenamente para asegurar que no haya una desviación de la utilización de la energía nuclear hacia objetivos bélicos y para ser el instrumento mediante el cual se coordinen todas las autoridades latinoamericanas en materia de usos pacíficos".

La Conferencia General compartió estas ideas, y en la Declaración adoptada por unanimidad para conmemorar el Décimo Aniversario del Tratado de Tlatelolco, proclamó:

"Su resolución de impulsar la utilización pacífica de la energía nuclear en la América Latina, coordinando los esfuerzos al respecto de los países Miembros, y encarando la planeación regional de la utilización pacífica de esta energía;

Su voluntad de que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina sea el instrumento encargado de esta acción, uniendo así a las competencias que poseen en materia de desarme, las funciones y atribuciones requeridas para transformarse en el Organismo internacional que, a nivel regional, planifique, sistematice, ordene y coordine los esfuerzos latinoamericanos para la plena y eficaz utilización pacífica de esta forma de energía."

5. En el Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, el Secretario General reiteró estos conceptos en el Informe que presentó a este órgano [Doc. CG/158, del 17 de abril de 1977, Capítulo VI, párrafos 21-23] y en su Memorandum sobre el Punto 21 del Orden del Día [Doc. CG/156]. Luego de citar los antecedentes ya recordados, dijo:

"El Secretario General cree que, quizá, la Conferencia General quiera adoptar una resolución que inicie el proceso dirigido a dotar al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina de este tipo de competencias."

6. La Conferencia General adoptó al respecto la Resolución 94 (V), del 20 de abril de 1977, cuya parte resolutive dice:

- "1. Pedir al Secretario General que prepare, en consulta con el OIEA, la CIEN y otros Organismos, un informe en el que propongan medidas concretas para iniciar un programa de cooperación sobre la utilización pacífica de la energía nuclear.
2. Solicitar a los Estados Miembros que proporcionen la información necesaria a fin de elaborar un inventario de necesidades en materia de utilización pacífica de la energía nuclear, en el cual basará el Secretario General su informe a que se refiere el párrafo 1 anterior.
3. Autorizar al Secretario General para que en la elaboración de dicho informe solicite los servicios de tres consultores técnicos, uno de los cuales deberá ser designado por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica."

IV

7. La Resolución 94 (V) constituye un texto de significativa importancia, que abre un nuevo camino en las actividades del OPANAL, en una materia de relevante significación para los países latinoamericanos.

V

8. Para poner en aplicación la Resolución 94 (V) de la Conferencia General, el Secretario General comenzó por solicitar a los Estados Miembros, por notas de fecha 24 de junio de 1977, que proporcionaran la información necesaria, a fin de elaborar un inventario de necesidades en materia de utilización pacífica de la energía nuclear. Esta solicitud fue reiterada por notas de fecha 17 de marzo de 1978. Las respuestas recibidas fueron remitidas por los siguientes Estados Miembros: Colombia, Ecuador,

Jamaica, México, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Debe hacerse notar, sin embargo, que la respuesta de Venezuela fue meramente provisional y de trámite. Como puede apreciarse, lamentablemente, pese a la reiteración del pedido, no fue posible obtener hasta el momento que se redacta el presente Memorándum, la respuesta de todos los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco. Sobre 22 Estados Miembros sólo respondieron 8.

El análisis de estas respuestas se efectúa en el informe del Consultor, señor Alberto Oteiza Quirno, a que se hace referencia más adelante.

El Secretario General comparte la conclusión a que el Consultor llega respecto de estas respuestas. Después de analizarlas concluye:

"La información recibida de los Estados Miembros refleja una diversidad de criterios en cuanto al objetivo de la encuesta del OPANAL y por dicho motivo, así como por la cantidad relativamente reducida de respuestas recibidas, no proporciona 'la información necesaria a fin de elaborar un inventario de necesidades, etc.', aunque ofrecen una base informativa útil para futuros trabajos."

9. En segundo lugar, el Secretario General se dirigió por notas de fecha 21 de julio de 1977 al Organismo Internacional de Energía Atómica, a la Comisión Interamericana de Energía Nuclear y a la Organización Latinoamericana de Energía, solicitándoles su cooperación, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1 de la Resolución 94 (V).

10. En lo que se refiere a la CIEN, luego de su primer intercambio de correspondencia, por carta del 22 de noviembre de 1978 /SCI/AS/1613.51/787, esa Comisión expresó que:

"Creo oportuno informarle que en lo que se refiere a la cooperación técnica regional, la X Reunión de la CIEN ha definido cuatro áreas prioritarias (utilización de radioisótopos y radiaciones de la agricultura y la industria, formación de recursos humanos para la prospección de minerales radioactivos y para programas de desarrollo nucleoelectrico y servicios de información nuclear), habiendo posteriormente el Comité Consultivo, en su reunión de febrero de 1978, aprobado el Plan de Acción que sobre esas líneas incluye cursos regionales, misiones de asistencia mutua, pasantías, etc."

"Creemos que el planteo de actividades técnicas dentro de un programa de cooperación sobre la utilización pacífica de la energía nuclear en Latinoamérica, debe trascender el simple relevamiento de necesidades individuales de los países Miembros, tendencia que suele aparecer siempre que se toma la acción de los organismos internacionales en un sentido limitado de asistencia técnica y financiera. Al contrario de esa tendencia, afortunadamente la CIEN, en julio de 1977, en su X Reunión ha establecido una orientación de utilizar sus mecanismos como un elemento para el fomento de la cooperación entre los países, principio que afortunadamente fue concretado en la implementación posterior del Plan de Acción de la CIEN."

"Con relación a las respuestas obtenidas de los distintos países al cuestionario enviado por el OPANAL, cabe indicar que algunas son, de hecho, muy similares, en naturaleza y contenido, a las que fueron presentadas a la propia CIEN en el relevamiento llevado a cabo en 1977, como preparación para la X Reunión, lo que enfatiza la conveniencia de que se establezca efectiva comunicación entre nuestras instituciones, con el objeto de añadir esfuerzos en un sentido común, tal como se ha logrado hacer entre la CIEN y el OIEA. Estoy plenamente de acuerdo con su sugerencia de que llevemos a cabo contactos antes de la celebración de la próxima reunión del OPANAL, para concertar acciones de las respectivas Secretarías Ejecutivas."

11. En cuanto a la OLADE, se solicitó su cooperación por notas del 21 de julio de 1977 (S-4663), 6 de diciembre de 1977 (S-4864) y 17 de marzo de 1978 (S-4970). Posteriormente se enviaron copias de las respuestas recibidas de los Estados Partes, al cuestionario remitido por la Secretaría del OPANAL. Por nota

SE/300/78 del 21 de abril de 1978, el Secretario Ejecutivo de la OLADE informó:

"Con referencia a sus atentas notas S-4864 y S-4970, tengo el agrado de comunicarle que efectivamente la Secretaría de la OLADE deberá preparar durante el curso de 1978 un informe con relación a las posibilidades y perspectivas de la utilización de la energía nuclear por parte de los países de la OLADE.

Debo aclararle que este estudio estará fundamentalmente dirigido hacia una mejor utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y exclusivos de generación eléctrica.

A la fecha la Secretaría está haciendo acopio de información y dentro de nuestra programación estimamos tener concluido este informe para el presente año. En tal oportunidad tendremos sumo agrado de hacerle llegar una copia de este estudio esperando que le llegue en fecha oportuna para el trabajo que esa Secretaría está realizando para la próxima Conferencia General del OPANAL.

Cualquier información que usted estimara pudiera ser de utilidad para los trabajos a que estamos abocados, le agradeceremos nos las haga llegar a fin de contar con una mayor y más calificada información sobre este tema."

12. El 10 de marzo de 1980 se firmó un Acuerdo de Cooperación con OLADE que será aplicable a la cuestión del Uso Pacífico de la Energía Nuclear, al que se refiere el Secretario General en su Informe a la Conferencia General [Doc. CG/203].

13. En lo que se refiere al Organismo Internacional de Energía Atómica, vinculado al OPANAL por el Acuerdo de Cooperación del 4 de agosto de 1971, luego también de un intercambio preliminar de puntos de vista, por nota del 8 de noviembre de 1978, este Organismo ofreció, para comenzar su cooperación, el envío de un Consultor Técnico. Esta sugerencia fue aceptada en mi nota del 12 de diciembre de 1978 (S-5507) y dio origen a la propuesta de designación como Experto del señor Alberto Oteiza Quirno, Asesor

de Asistencia Técnica del Departamento de Asistencia Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica de Viena. Los términos de referencia del informe que preparó el señor Oteiza fueron convenidos entre el Secretario General y el Director General Adjunto del OIEA, señor Helio Bittencourt. El costo de esta misión fue cubierto por el OIEA, con una contribución del OPANAL de 2,000.00 dólares. Esta suma fue imputada, de acuerdo con el criterio aceptado por la Conferencia General en su Quinto Período de Sesiones, al Fondo de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear.

VI

14. El Secretario General ha estudiado el Informe del Consultor y considera que, pese a su carácter parcial y preliminar es una contribución de interés. Estima que no se pudo por falta de respuestas, completar la base necesaria para que el Secretario General elaborase el Informe que debió haberse considerado en el Sexto Período Ordinario de Sesiones.

VII

15. En su Sexto Período Ordinario de Sesiones la Conferencia General, estudió el Memorando del Secretario General (CG/188) y dictó la Resolución 127 (VI). Para dar cumplimiento a esta Resolución se remitió oportunamente a todos los Estados Partes el documento CG/188, solicitándoles sus opiniones y puntos de vista. Se reiteró asimismo el pedido de información necesaria para elaborar un inventario de las necesidades de los Países Partes en materia de utilización pacífica de la energía nuclear.

El Secretario General lamenta tener que informar que no ha recibido respuestas ni inventarios al respecto.

En tales condiciones ha sido imposible dar cumplimiento a los párrafos 4 y 5 de la citada Resolución 127 (VI).

VIII

16. El Secretario General no quiere terminar la información brindada en este Memorandum, sin expresar su opinión de que la cuestión de la proposición de medidas concretas para iniciar un programa de cooperación sobre la utilización pacífica de la energía nuclear en la América Latina, dentro del marco fijado por la Declaración de la Conferencia General del OPANAL del 14 de febrero de 1977, de la Resolución 94 (V) y del Artículo 17 del Tratado de Tlatelolco, constituye un asunto de importancia creciente y que, en especial en el campo de la cuestión de la energía nucleoelectrónica, requiere un largo pero ineludible período de análisis, programación y ejecución. Es por ello que no pueden demorarse más las medidas para preparar un Informe General que permita encarar una estrategia global y regional sobre esta materia. La necesidad de planificar al respecto, a mediano y a largo plazo, con la anticipación debida, teniendo en cuenta el tiempo que insume necesariamente una acción de este tipo a nivel regional, así como el imperativo de coordinar adecuadamente la acción de los organismos internacionales competentes (OIEA, OPANAL, CIEN y OLADE), evitando la superposición de actividades y la duplicación de programas, mediante un enfoque integral que asegure la cooperación de todos ellos, hace de esta materia un asunto de prioritaria y capital importancia.

Pero todo esto se mantiene, en lo que respecta al OPANAL, en el plano teórico y abstracto, sin que se haya podido pasar al campo de las realizaciones, por carecerse de la cooperación y de la base informativa necesaria.

Si los Estados Miembros desean realmente encarar la acción internacional en esta materia, habrá que pasar de las intenciones incluidas en las resoluciones aprobadas por unanimidad a un proceso efectivo de trabajo y de estudio, que hasta hoy ha sido

imposible encarar.

El Secretario General confía en que así sea encarado el tema en el Séptimo Período Ordinario de Sesiones y que su sucesor podrá llevar adelante la cuestión, verdaderamente fundamental para el progreso y el desarrollo de todos los países latinoamericanos.